

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00119-00**

BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA), 05 DE DICIEMBRE DE 2023. 9:30 AM

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **EDISON JAIR LOPEZ ROJAS** contra **IMAQ – SOLUTIONS & SERVICES S.A.S**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: EDISON JAIR LOPEZ ROJAS
Apoderado Demandante: MARIA MIRANDA CASTAÑEDA

No comparece representante legal de la accionada, ni apoderado judicial que la represente

Se **Reconoce** y **Tiene** a la Dra MARIA MIRANDA CASTAÑEDA como apoderada del demandante

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste animo a la parte demandada, se declara fracasada la etapa de conciliación.

Teniendo en cuenta la inasistencia del representante legal de la accionada, resulta procedente impartir las sanciones de que trata el Artículo 77 del C.P.T y de la S.S, esto es, presumir como ciertos la totalidad de hechos de la demanda los que son susceptibles de prueba de confesión.

EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Sería del caso requerir a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión, no obstante, ante la inasistencia de la parte demandada, el litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones planteadas

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada IMAQ – SOLUTIONS & SERVICES S.A.S., en caso de que comparezca.

TESTIMONIAL: Se decretan las declaraciones de:

1. EDWRAD ANDREY VARGAS
2. OSCAR IVAN PEÑALOZA
3. BRAYAN STIVEN GUTIERREZ RUNCERIA
4. OSCAR JAVIER HERRERA MELO

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA IMAQ – SOLUTIONS & SERVICES S.A.S:

No hay lugar a decretar prueba alguna como quiera que se tuvo por no contestada la demanda

AUTO

Citase a las partes para el día **17 DE JUNIO DE 2024 A LAS 2:30 PM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art 80 C.P.T.S.S.: <https://call.lifesizecloud.com/20062370>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/06ec4dec-289d-49a4-86ea-ab4204e455c9?vcpubtoken=02ba6d65-a415-49ad-b5d1-a8f64c383b5a>

SAD

Duración Audiencia: 00:06:15

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25f83badfca448c2804b23fd3e18920fc8f8a69e518200923099c1e3d32aaf1**

Documento generado en 23/01/2024 12:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>